

DICTAMEN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE EMITE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/07/2022, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL FALLO RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL PARA SIMULACROS CONTENIDOS EN LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2021-2022, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El cuatro de marzo de dos mil veintidós (en lo subsecuente todas las fechas refieren al año dos mil veintidós), se llevó a cabo sesión del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Comité), en la cual se aprobó el procedimiento por medio del cual se realizaría la contratación del servicio para la *"Elaboración y suministro del Material Electoral para simulacros contenidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021-2022, así como la Elaboración y suministro del Material Electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el cinco de junio de dos mil veintidós en el estado de Quintana Roo"*; adicionalmente se aprobó la Convocatoria de la Licitación correspondiente y las Bases de la misma, de conformidad a la normativa aplicable.

Asimismo, una vez aprobada la Convocatoria de mérito fue publicada y difundida en la página de internet, así como en los estrados del Instituto, durante el periodo comprendido del cuatro al diez de marzo; además, dicha convocatoria fue publicada en los periódicos *"Diario de Quintana Roo"*, *"La Verdad"* y *"La Jornada"*, los días cinco y siete de marzo, cabe referir que los primeros medios de comunicación son de circulación local y el tercer medio es de circulación nacional.

II. Posteriormente a la publicación, se realizó la consulta y compra de las Bases en la Licitación que motiva el presente documento, por parte de las personas morales denominadas **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V., CAJAS GRAF S.A. DE C.V. y CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V."**; mismas que fueron adquiridas conforme al procedimiento y costo establecido en la Convocatoria respectiva.

III. El catorce de marzo, el Comité llevó a cabo sesión en la cual se realizó la junta de aclaraciones de las Bases de la Licitación Pública Nacional que motiva el presente dictamen; a dicho acto acudieron, **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V."**, representada por Maria Margarita Carranza Sordo, **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**, representada por Fernando Edgardo Hermosillo Contreras, **"CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V."**, representada por Jesús Octavio García González; en la misma, el Comité procedió a deliberar sobre las aclaraciones solicitadas, siendo el caso que en dicho acto se le otorgó las respuestas respectivas a las mismas, existiendo conformidad al respecto, por lo que a cada licitante se le notifico el acta de dicho acto, para todos los efectos a que hubiera lugar. Cabe señalar, que los documentos correspondientes obran en el expediente de la Licitación.

IV. El diecisiete de marzo, el Comité llevó a cabo la sesión mediante la cual se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las licitantes **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V."**, representada por Maria Margarita Carranza Sordo y **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**, representada por Fernando Edgardo Hermosillo Contreras, cabe señalar que la persona moral denominada **"CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V."**, no compareció a dicho acto, consecuentemente, se procedió a la apertura y análisis de las propuestas ofertadas, primeramente, la técnica y posteriormente la propuesta económica.

En tal sentido, una vez que se realizó el análisis respectivo de la propuesta técnica del primer postor denominado **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V."**, se dio cuenta del análisis del mismo al Comité, advirtiendo al efecto que dicho postor incumplió con el requisito que establece que, los participantes deberán presentar cédula de registro del padrón de proveedores de Gobierno del Estado vigente, o acuse de la solicitud de renovación de cédula, de conformidad con el apartado de la propuesta técnica establecido en el punto 2.6, de las Bases de la Licitación Pública que motiva el presente Dictamen.

Posteriormente, las y los integrantes del Comité iniciaron con la revisión y el análisis de la propuesta técnica presentada por el postor denominado **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**; previa revisión y constatación, determinó que la persona moral referida cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos legales, administrativos, adicionales y técnicos ofertados en sus respectivas propuestas presentas, por lo cual, se declararon procedentes para los efectos conducentes en la presente Licitación, por lo que seguidamente se procedió al análisis y presentación de su propuesta económica.

En consecuencia, este Dictamen es presentado a la consideración del Comité conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo (en adelante Ley Local), este Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones a la Gubernatura de la entidad, Diputaciones a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

De igual forma, sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, y paridad, y se realizan con perspectiva de género.

2. Que el artículo 123 de la Ley Local, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto se integra por un Consejo General, una Junta General, una Secretaría Ejecutiva, un órgano Interno de Control, las Direcciones de: Organización, Cultura Política, Jurídica, Partidos Políticos y Administración. Asimismo, las Unidades de Comunicación Social, Informática y Estadística, Transparencia y Archivo Electoral.

3. Que conforme a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Reglamento), el Comité es un órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que el propio Instituto requiera.

Asimismo, el precepto 12 del Reglamento establece que el Comité se integra por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva quien presidirá el mismo, él o la titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría del Comité; la Presidencia de la Comisión de Administración; él o la titular de la Dirección Jurídica; él o la titular de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección de Administración; y él o la titular de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, con las calidades

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

de vocales del Comité; asimismo concurre a la misma el Titular del Órgano Interno de Control, en su calidad de asesor del Comité.

4. Que el artículo 15 del Reglamento establece, entre otras, que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas; intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en los términos previstos en las disposiciones aplicables; así como seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, arrendamiento o contratación de servicios realizado de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.

5. Que tal y como quedo señalado en el Antecedente III, una vez que se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional **IEQROO/LPN/07/2022** en medios impresos de comunicación, así como en la página de internet y estrados, ambos de este Instituto, se realizó la consulta y compra de las Bases de la Licitación de mérito, por parte de las personas morales denominadas **"FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V., CAJAS GRAF S.A. DE C.V. y CORPORATIVO ZEG, S.A. DE C.V."**, mismas que adquirieron las Bases conforme al procedimiento y costo establecido en la Convocatoria respectiva.

Posteriormente, en sesión del Comité llevada a cabo el catorce de marzo, se realizó la junta de aclaraciones de Bases de la Licitación Pública respectiva; en la cual el Secretario Técnico, informó a los presente sobre los cuestionamientos formulados por las Licitantes, por lo que una vez desahogados y existiendo conformidad al respecto, el Comité determinó en lo correspondiente la ratificación de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **IEQROO/LPN/07/2022**.

6. Que conforme al procedimiento establecido en el artículo 36, correspondiente al Capítulo Cuarto, del Reglamento respecto a las adjudicaciones por Licitación Pública, así como a lo estipulado en la base segunda, punto 2.3, de las Bases de la Licitación Pública número **IEQROO/LPN/07/2022**, en sesión del Comité llevada a cabo el día diecisiete de marzo, y una vez realizado el análisis del cumplimiento con lo estipulado en las bases, el Comité, realizó la presentación de la propuesta técnica y económica de la licitante cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos señaladas en las Bases, respecto a la Licitación antes referida.

En tal sentido, se dio cuenta, y se hizo constar que la persona moral compareciente **"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."**, cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la propuesta

técnica planteada en su oportunidad por el referido Comité en términos de la documentación que obra dentro del procedimiento de Licitación.

Una vez determinado lo anterior, previa rúbrica de la documentación atinente a la propuesta económica presentada por la persona moral compareciente se dio lectura al monto ofertado por la empresa participante, siendo este el que se indica a continuación:

Postor	Propuesta económica
"CAJAS GRAF S.A. DE C.V."	\$25'691,758.00 (Son: Veinticinco millones, seiscientos noventa y un mil, setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin el <i>Impuesto al Valor Agregado</i>); por lo que considerando dicho impuesto que corresponde a la cantidad de \$4'110,681.28 (Son: Cuatro millones, ciento diez mil, seiscientos ochenta y un pesos 28/100 M.N), de lo cual el monto total representa la cantidad \$29'802,439.28 (Son: Veintinueve millones, ochocientos dos mil, cuatrocientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.).

Realizado lo anterior, se procedió a rubricar dicha propuesta haciéndose constar que la misma se encontró dentro de lo presupuestado por este Instituto.

De igual manera, el Secretario Técnico, manifestó que la persona moral ya referida, cumplió cabalmente con la presentación de la garantía de sostenimiento del monto total de su propuesta económica ofrecida, sin incluir el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo requerido en las Bases.

Todos los documentos que integran la propuestas técnica y económica, así como la garantía correspondiente obra en el expediente respectivo.

En ese sentido, del análisis de lo antes expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, este Comité considera que la persona moral denominada "**CAJAS GRAF S.A. DE C.V.**", es viable e idónea, para la "*Elaboración y suministro del Material Electoral para simulacros contenidos en la Estrategia de Capacitación y*

Asistencia Electoral 2021–2022, así como la Elaboración y suministro del Material Electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el cinco de junio de dos mil veintidós en el estado de Quintana Roo”, por parte de este Instituto, toda vez que cumplió con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria, Bases y anexos respectivos, ofertando una propuesta con la mejor condición económica para este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos lo establecido en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Adjudicar a la persona moral denominada “**CAJAS GRAF S.A. DE C.V.**”, la “Elaboración y suministro del Material Electoral para simulacros contenidos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2021–2022, así como la Elaboración y suministro del Material Electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el cinco de junio de dos mil veintidós en el estado de Quintana Roo”, derivado de la Licitación Pública Nacional **IEQROO/LPN/07/2022**.

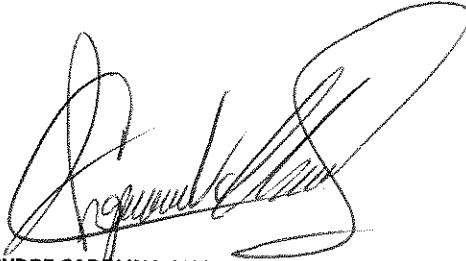
TERCERO. Notificar mediante atento oficio, por conducto de la Dirección de Administración de este Instituto, el presente documento jurídico a las personas morales denominadas “**FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A DE C.V.**” y “**CAJAS GRAF S.A. DE C.V.**”, para los efectos legales correspondientes, adjuntando copia debidamente certificada del mismo.

CUARTO. Instruir a la Dirección de Administración de este Instituto, para que con el apoyo de la Dirección Jurídica, procedan a realizar las acciones técnicas, administrativas y legales conducentes.

QUINTO. Publicar el presente documento jurídico en los estrados y en la página de internet, ambos de este Instituto.

SEXTO. Cumplir con el presente fallo,

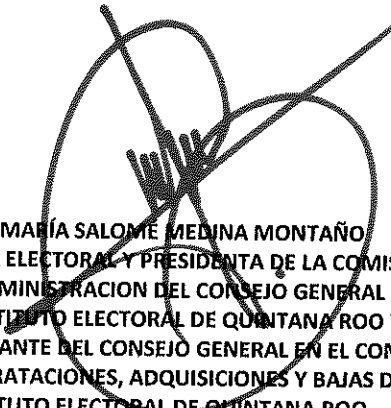
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, con derecho a voto, el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo.



MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y
BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. MARÍA SALOMÉ MEDINA MONTAÑO
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y
REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL EN EL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN CALIDAD DE VOCAL



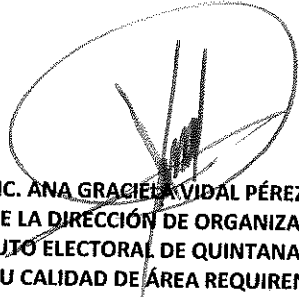
MTR. JUAN ENRIQUE SERRANO DE LAZAR
DIRECTOR JURÍDICO Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. ROSARIO DE JESÚS CASTILLO VILLANUEVA
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. SEIDI OLIVIA CANCHÉ MOO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y VOCAL DEL COMITÉ
DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. ANA GRACIELA VIDAL PÉREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE



MTRA. DALIA YASMÍN SAMANIEGO CIBRIAN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA POLÍTICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE



MTRA. IRMA DEL CARMEN ORTÍZ ANTONIO
SUB CONTRALORA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Las firmas que anteceden corresponden al dictamen de fallo de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/07/2022

